

Bogotá, D.C., 24 de julio de 2018

N°1

Señores:

**Nombre de la Empresa:** ADS Group

**Dirección de correspondencia:** Carrera 13 No 119-55 oficina 402

**Teléfono de contacto:** 7532520 - 3168703141

**Correo electrónico:** [ventas@adsgroupsas.com](mailto:ventas@adsgroupsas.com)

**Nombre de la Empresa:** Cosmoguias

**Dirección de correspondencia:** Calle 70 No 28-28

**Teléfono de contacto:** 3004711727

**Correo electrónico:** [cosmoguias@gmail.com](mailto:cosmoguias@gmail.com)

**Nombre de la Empresa:** g2 Editores SAS

**Dirección de correspondencia:** Carrera 28 No 71-59

**Teléfono de contacto:** 2257228 – 30147897223

**Correo electrónico:** [mercadeo@g2editores.co](mailto:mercadeo@g2editores.co)

**Nombre de la Empresa:** Grafilogos

**Dirección de correspondencia:** Carrera 26 No 63A-22

**Teléfono de contacto:** 2170380-3145144

**Correo electrónico:** [gerencia@grafilogos.com.co](mailto:gerencia@grafilogos.com.co)

**Nombre de la Empresa:** Zomos Creativos

**Dirección de correspondencia:** Calle 10 No 27-87

**Teléfono de contacto:** 3214039572 – 3112755723 - 3472635

**Correo electrónico:** [zomoscreativos@gmail.com](mailto:zomoscreativos@gmail.com)



FTGJU05

Versión 1 – Aprobada: 28/04/2016

**Nombre de la Empresa:** Ideas Print

**Dirección de correspondencia:** Av Caracas No 70-30

**Teléfono de contacto:** 3227777923

**Correo electrónico:** ideasprint.gfb@gmail.com

**Nombre de la Empresa:** Designare Agencia

**Dirección de correspondencia:** Calle 31 sur No 20-17

**Teléfono de contacto:** 5103352-3142481765 - 3115152477

**Correo electrónico:** designareagencia@gmail.com

**ASUNTO: SOLICITUD DE COTIZACIÓN** *Elaborar un folleto informativo sobre el registro de parques de diversiones y/o atracciones y dispositivos de entretenimiento familiar*

Reciba un cordial saludo,

El Fondo Nacional de Turismo, es una entidad encargada del manejo de los recursos destinados a la ejecución de los planes y programas de promoción y mercadeo turístico y a fortalecer y mejorar la competitividad y la infraestructura del sector turismo, en concordancia con los lineamientos de la política turística definidos por Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

Conforme lo establecido en la Ley 1450 de 2011, en su artículo 40, cuenta con un régimen de contratación de carácter privado, es decir que el Fondo, para la ejecución de los planes y programas antes mencionados se rige por las normas del Código Civil, Código de Comercio y su Manual de Contratación.

De conformidad con lo establecido en el numeral 3.3, se convoca a presentar cotización a las personas naturales y/o jurídicas para: ***Elaborar un folleto informativo sobre el registro de parques de diversiones y/o atracciones y dispositivos de entretenimiento familiar.***

➤ **Características Técnicas de la Cotización**

Para presentar su cotización agradecemos tener en cuenta lo siguiente:

SI LO QUE SE COTIZA ES UN BIEN DEBE INDICARSE LO SIGUIENTE

1. **Especificaciones técnicas**

Pbx:  
(1) 327 55 00

Calle 28 N° 13A -24  
Edificio Museo del Parque Piso 6°  
Bogotá D.C. – Colombia  
[www.fontur.com.co](http://www.fontur.com.co)

Fax:  
(1) 327 55 00

- a. Caratulas y 11 hojas (22 paginas).
- b. Tamaño Cerrado 14 x 20 c.m.
- c. Caratulas: esmaltado y plastificado una cara.
- d. Páginas internas: propalcote brillante, gramaje 90 gramos.
- e. Impresión: Tintas 4 x 4 full color
- f. Modelo de guía full color diagramado (físico y digital).
- g. Código ISBN

2. **Cantidad:**

1.000 folletos

3. **tiempo de ejecución**

4 meses

4. **Obligaciones específicas:**

- i. Reunión inicial con el comité de seguimiento que estará conformado por un delegado del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, un delegado de Fontur y la supervisión del contrato.
- i. Realizar una reunión mensual con el comité de seguimiento o cada que este la convoque, a fin de revisar los avances del folleto y aprobación de los mismos.
- i. Diseñar a partir de la información remitida por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo 1 folleto relacionado con la obligatoriedad de expedir el Registro de Parques de Diversiones y / o Atracciones y Dispositivos de entretenimiento familiar en el territorio nacional. El diseño definitivo deberá ser aprobado por el comité de seguimiento.
- i. Realizar la corrección de estilo de todo el contenido del folleto, la cual deberá ser llevada a cabo por un profesional idóneo con experiencia en elaboración y/o corrección de estilo. La versión corregida deberá ser aprobada por el comité de seguimiento.
- i. Elaborar la diagramación del folleto relacionado con la obligatoriedad de expedir el Registro de Parques de Diversiones y / o Atracciones y Dispositivos de entretenimiento familiar en el territorio nacional. La diagramación definitiva deberá ser aprobada por el comité de seguimiento.
- i. Tramitar el Código ISB (Numero estándar de Identificación Internacional del Libro), ante la Cámara del Libro, Fontur proporcionará usuario y contraseña con la que figura registrado ante la Cámara del Libro. **(Este valor no contempla IVA)**
- i. Imprimir 1.000 folletos relacionados con la obligatoriedad de expedir el Registro de Parques de Diversiones y / o Atracciones y Dispositivos de entretenimiento familiar en el territorio nacional.
- i. Distribuir el folleto en 280 municipios a nivel nacional a través de las alcaldías, la lista de direcciones será entregada por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

5. **Productos a Entregar:**

Entregable 1: Diseño definitivo del folleto en versión digital editable y no editable para revisión y aprobación del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, Fontur y la supervisión.

Entregable 2: Diagramación definitiva del folleto en versión digital editable y no editable para revisión y aprobación del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, Fontur y la supervisión.

Entregable 3: Machote final del folleto.

Entregable 4: Archivos digitales con el diseño final del folleto, en alta resolución en formato editable y archivo PDF.

Entregable 5: Documento emitido por la Cámara del Libro, que indica el ISBN (Número Estándar de identificación Internacional de Libro) asignado al folleto.

Entregable 6: 1.000 folletos impresos

Entregable 7: Entregar 1.000 folletos en 280 municipios a nivel nacional, a través de las alcaldías.

Entregable 8: Informe y soportes donde relacione la entrega de los folletos físicos de acuerdo al listado de entidades territoriales proporcionado por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

#### 6. **Forma de pago.**

Un primer pago equivalente al **treinta por ciento (30%)** del total del valor del contrato a la entrega de los entregables 1 y 2 y a la aprobación por parte de la supervisión.

Un segundo pago equivalente al **treinta por ciento (30%)** del total del valor del contrato a la entrega del entregable 3 y 4 a la aprobación por parte de la supervisión.

Un tercer pago equivalente al **veinte por ciento (20%)** del total del valor del contrato a la entrega de los entregables 5 y 6 a la aprobación por parte de la supervisión.

Un cuarto y último equivalente al **veinte por ciento (20%)** del total del valor del contrato a la entrega de los entregables 7 y 8 a la aprobación por parte de la supervisión.

#### 7. **Presupuesto estimado por FONTUR**

El presupuesto estimado es por la suma de hasta **SIETE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISEIS MIL CIENTO TREINTA Y TRES PESOS M/L (\$ 7.826.133)** IVA incluido.

#### ➤ **Justificación**

El Plan Sectorial de Turismo "Turismo para la Construcción de Paz" 2014 – 2018 establece que la seguridad es una de las condiciones básicas que se necesitan para lograr la competitividad de una

nación y de sus sectores productivos. El turismo, como actividad, es altamente dependiente de dicha condición, no solamente como indicador que genera confianza en el destino, sino por el interés que se debe tener por la seguridad física e integral de los turistas internacionales y nacionales.

De esta manera, el Ministerio de Comercio Industria y Turismo expidió en el año 2008 la Ley 1225 y su resolución Reglamentaria 0958 de 2010, mejor conocida como la Ley de parques que tiene tres objetivos fundamentales:

- Proteger la Vida Humana
- Proteger el Medio Ambiente
- Velar por la calidad de las atracciones a través de dos procedimientos fundamentales: operaciones y mantenimiento.

La puesta en marcha de esta ley impone a los operadores de parques de Diversiones y de Atracciones o Dispositivos de Entretenimiento Familiar una serie de obligaciones que deben cumplir para garantizar el logro de los objetivos para los cuales fue creada, siendo el más importante de ellos el Registro, ya que representa no solo el aval de la autoridad encargada para poder operar, sino la garantía de cumplimiento de los requisitos mínimos para una operación segura.

Después de 9 años de entrada en vigencia la Ley 1225 y de 7 años de entrada en vigencia del decreto reglamentario 0958 de 2010, un trabajo reciente realizado por ACOLAP muestra que el sector de los parques de diversiones atraviesa por una coyuntura especial, generada principalmente por el preocupante número de parques que aún no cuentan con Registro. A nivel nacional se podría concluir que cerca de un 70% de los parques de diversiones no cuentan con el mencionado registro. Este hecho tiene varias causas, siendo la más frecuente el desconocimiento por parte de las alcaldías de la obligación que tienen de expedir el mencionado documento. Al respecto también se hace necesario poder estandarizar el proceso con el fin de que se lleve a cabo de la misma manera en todo el territorio nacional y se evite que cada alcaldía defina un procedimiento diferente.

Dado que según lo establecido en el artículo 3º de la Ley 1225 del 2008 y en el artículo 3º de la resolución 0958 de 2010 el Registro de los Parques de Diversiones y de Atracciones y/o Dispositivos de Entretenimiento Familiar se debe realizar ante la Secretaría de Gobierno Distrital o municipal, en los municipios donde no exista esta dependencia, el referido trámite se realizará ante el Despacho del alcalde municipal; por lo anterior, se considera de gran importancia la elaboración de un folleto informativo con un instructivo que de manera sencilla mencione los pasos que se deben seguir por parte de los funcionarios públicos para expedir el Registro de Parques de Diversiones y de atracciones y/o Dispositivos de entretenimiento Familiar.

Es importante mencionar que frente a un incidente en los parques de diversiones, se afecta toda la industria y el registro es una manera de corroborar que los parques están cumpliendo con los requisitos mínimos para operar de manera segura.

➤ **Documentos a aportar:**

1. Experiencia del proponente

Los proponentes deben acreditar la experiencia mediante la presentación de dos (2) certificaciones de contratos y/o convenios ejecutados y terminados y/o liquidados o copias de contratos y/o

convenios ejecutados y/o terminados y/o liquidados acompañados de acta de recibo final o acta de terminación o acta de liquidación cuyo objeto o alcance contemple la realización de las actividades abajo señaladas:

### ELABORACIÓN DE FOLLETOS INFORMATIVOS

En caso que el proponente presente un número de certificaciones superior al solicitado, sólo serán tenidas en cuenta para valer la propuesta, las dos (2) primeras certificaciones presentadas según el orden de foliación hasta completar el número máximo de certificaciones solicitadas.

**Si alguna certificación incluye varios contratos, para la verificación de la cantidad mínima y máxima requerida, se verificará cada contrato por separado y según el orden de relación, cumpliendo con todos los requisitos solicitados para la verificación de las certificaciones, considerando cada contrato certificado como una acreditación de experiencia. .**

**Requisitos que deben cumplir las certificaciones y/o contrato con los cuales se acredite la experiencia**

Las certificaciones y/o contrato se deben presentar en copia legible. **FONTUR** se reserva el derecho de solicitar la verificación del original.

#### Contenido

- Nombre o razón social del contratante, donde conste el número de documento de identidad del mismo.
- Nombre o razón social del contratista donde conste el número de documento de identidad del mismo.
- Objeto del contrato.
- Datos de contacto del contratante para verificación de la información.
- Debe contener el cargo de quien firma la certificación.
- Debe ser suscrita por el representante legal del contratante o por la persona autorizada por éste.

**Nota 1: No se aceptan auto certificaciones.**

Si alguno de los elementos mínimos de información no se encuentra en las certificaciones o no aporta certificación, se deberá anexar copia del contrato y/ acta de liquidación donde se pueda constatar toda la información antes requerida.

Los contratos o documentos que se alleguen para acreditar la experiencia y que sean de contratos ejecutados en otro país, deben presentarse traducidos al idioma español y debidamente apostillados o consularizados.

Adicional, con su cotización deberán aportarse los siguientes documentos:

PERSONAS NATURALES	PERSONA JURÍDICA
<ol style="list-style-type: none"><li>1. Cotización que contenga características técnicas solicitadas y oferta económica firmada por el cotizante.</li><li>2. Fotocopia de la Cedula de Ciudadanía ampliada al 150%.</li><li>3. Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil como Persona Natural, con expedición no mayor a 30 días anteriores a la entrega de la cotización.</li><li>4. Copia del Registro Único Tributario.</li><li>5. Certificado de antecedentes de Procuraduría General de la Nación, Contraloría General de la Republica y antecedes de la Policía Nacional.</li><li>6. Constancia de pago de aportes al sistema de seguridad social y aportes parafiscales.</li></ol>	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Cotización que contenga características técnicas solicitadas y oferta económica firmada por el representante legal.</li><li>2. Certificado de existencia y representación legal, con expedición no mayor a 30 días anteriores a la entrega de la cotización.</li><li>3. Fotocopia de la Cedula de Ciudadanía del Representante Legal ampliada al 150%.</li><li>4. Copia del Registro Único Tributario.</li><li>5. Certificado de antecedentes de Procuraduría General de la Nación, Contraloría General de la Republica y antecedes de la Policía Nacional.</li><li>6. Certificado de pago de aportes al sistema de seguridad social y aportes parafiscales, expedido por Representante Legal o Revisor Fiscal (a la fecha de presentación de la cotización).</li></ol>

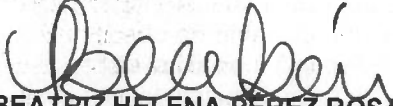
Las cotizaciones presentadas serán objeto de comparación, dentro de los cual se verificará el cumplimiento de las características técnicas indicadas en el presente documento y se seleccionara a aquella que cumpliendo lo anterior presente el menor valor; en caso de presentarse empate, se acudirá al desempate en el mecanismo de sorteo por balotas.

Sólo se tendrán en cuenta las cotizaciones radicadas en la oficina de correspondencia de FIDUCOLDEX vocera y administradora del P.A FONTUR en la siguiente Dirección: Calle 28 N° 13A -24 Edificio Museo del Parque Piso 6° Bogotá D.C, presentadas hasta las 4:00 p.m. del día 31 de julio de 2018, a nombre de Evelyn Vásquez Barbosa \_\_\_\_\_.

El Manual de Contratación de FONTUR puede ser consultado en el siguiente link: [http://www.fontur.com.co/aym\\_image/files/pagina/contratos/MANUAL\\_DE\\_CONTRATACION\\_2016.pdf](http://www.fontur.com.co/aym_image/files/pagina/contratos/MANUAL_DE_CONTRATACION_2016.pdf); cualquier inquietud se puede comunicar al correo [evasquez@fontur.com.co](mailto:evasquez@fontur.com.co), o al teléfono: 6166044 ext 163.

Finalmente, se informa que la cotización que se presente, no constituye una oferta mercantil que obligue a FONTUR a la celebración de un negocio jurídico.

Cordialmente,

  
**BEATRIZ HELENA PÉREZ ROSAS**  
GERENTE DE COMPETITIVIDAD Y APOYO A LAS REGIONES

